



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

10.- RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Resolución de fecha 3 de mayo de 2016 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica la modificación del IX Convenio Colectivo del personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

Visto el texto de la modificación del IX Convenio Colectivo del personal laboral, incorporando en su Disposición Transitoria Cuarta un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción literal: “6. *De conformidad con el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, no se exigirá estar en posesión del Certificado de Escolaridad a los trabajadores de los Planes de Empleo pertenecientes a las categorías profesionales encuadradas en las agrupaciones profesionales a que se refiere el artículo 49 del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Del mismo modo, si en la Ley de Presupuestos Generales vigente en cada momento se contemplase incremento salarial a los empleados públicos será igualmente de aplicación a los trabajadores de dichos Planes”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la Resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.